

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00659 00

Teniendo en cuenta lo resuelto en el numeral 3° de la sentencia dictada el 20 de abril de 2021, así como lo previsto en los numerales 7° y 8° del artículo 2.2.3.7.5.3. del Dto. 1073 de 2015, por secretaría y previo al fraccionamiento correspondiente, por secretaría hágase entrega de depósitos judiciales a **David Ricardo Cano Baena** en la suma de \$14.641.400,00, correspondiente al monto de la indemnización que le fue reconocida.

La suma restante, devuélvanse al demandante.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 020 de fecha 13 de febrero de 2023.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria